



**BASES GENERALES QUE RIGEN LOS PROCESOS SELECTIVOS
PARA CUBRIR PLAZAS DEL ACUERDO GIJÓN INNOVA:
PROGRAMA INNOVADOR DE MEJORA DE LA
EMPLEABILIDAD (PIME). PLAZAS DE LAS PERSONAS
BENEFICIARIAS (CONVOCATORIA 2011-2012)**

PREÁMBULO

El 14 de julio de 2008, el Ayuntamiento de Gijón, suscribe con los sindicatos más representativos, UGT y CCOO, así como con la Federación Asturiana de Empresarios (FADE), el denominado Acuerdo Gijón-Innova 2008-2011 (Acuerdo por la Innovación, el Desarrollo Económico y el Empleo), que incorpora entre sus actuaciones la siguiente:

“Desarrollar un Programa Territorial de Empleo, en el marco de los contratos programas definidos en el ACEBA (Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar Social de Asturias 2008-20011), que facilite el desarrollo de proyectos dirigidos a favorecer la empleabilidad de las personas desempleadas del municipio, procurando la articulación de itinerarios de inserción laboral entre los sistemas de orientación profesional, los recursos formativos y las empresas, con el fin de proporcionar competencias que incrementen la empleabilidad de las personas participantes y lograr así su posterior inserción en el mercado de trabajo convencional. La experiencia laboral se desarrollará en aquellas ocupaciones que tengan demanda en el mercado de trabajo local”.

En este contexto, en colaboración con la Administración del Principado de Asturias, se acuerda la aprobación de la presente convocatoria, para facilitar la adquisición de experiencia y el desarrollo de competencias profesionales a los beneficiarios.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESTINATARIOS

Selección de 119 puestos de trabajo (según cuadro de la base cuarta), de carácter temporal en alguna de las modalidades contractuales vigentes y de un año de duración.

De éstos, 27 beneficiarios serán contratados en la modalidad de contrato en prácticas.

Se establece una reserva de 15 plazas para personas pertenecientes a alguno de los colectivos, definidos como colectivo vulnerable en la base quinta, apartado 2.3 de esta convocatoria.

La relación laboral del personal seleccionado con arreglo a lo establecido en estas bases, se regirá por lo dispuesto en el convenio colectivo del personal laboral contratado por el Ayuntamiento de Gijón dentro del acuerdo Gijón Innova.

SEGUNDA. PERSONAS DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Gijón Innova y en el ACEBA (*Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar Social de Asturias 2008-20011*), y en consonancia con las reformas estructurales y medidas urgentes adoptadas por el Gobierno dirigidas a mejorar la

situación de empleo de nuestro país, este programa irá destinado, de modo prioritario a los siguientes sectores de población:

- Mujeres
 - Personas con discapacidad
 - Parados de larga duración.
 - Mayores de 45 años.
 - Personas jóvenes, de edad inferior a 31 años.
 - Personas en situación de vulnerabilidad social.
1. En este sentido, en virtud de lo que se recoge en el Acuerdo Gijón-Innova, para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y en particular en el artículo 42 de la misma, el número total de mujeres a contratar debe ser igual o superior, al siguiente porcentaje: 60%, lo que totaliza un número mínimo de 71 mujeres.
 2. Por su parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único de la Ley 53/2003 de 10 diciembre sobre empleo público de discapacitados, en relación con el artículo 2 del RD 2271/2004 de desarrollo de la anterior, del total de plazas convocadas se reserva un 5% para personas con discapacidad igual o superior al 33%: en total 6 plazas, siempre que su discapacidad sea compatible con el desempeño de la función a desarrollar.
 3. Asimismo, se establece la contratación en prácticas a 27 personas tituladas, para que adquieran la experiencia laboral necesaria que les facilite su inserción en el mercado de trabajo en las ocupaciones para las que poseen el nivel formativo requerido.
 4. Por último, se realiza una reserva de plazas para población vulnerable, de acuerdo con lo establecido tanto en el Acuerdo Gijón-Innova, como en el ACEBA, al ser un proyecto dirigido, entre otros sectores de población, a personas que, por sus circunstancias personales o sociales, tienen mayores dificultades de integración en el mercado laboral y se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad. Del total de plazas convocadas se reservan un 13,5% para estos sectores de población: en total 15 plazas.

TERCERA. SISTEMA DE ACCESO

Para la selección de las plazas ofertadas se seguirán los siguientes procedimientos de selección, según el detalle que se establecen en la base octava de esta convocatoria:

- A) Sistema General de Acceso. Concurso-Oposición. Los puestos a seleccionar por este procedimiento son los siguientes :
 - 77 oficiales de 3^a
 - 22 titulado/as universitario/as en prácticas.
 - 5 titulado/as en Formación Profesional de grado superior, en prácticas.
- B) Sistema Específico de Acceso para sectores de población vulnerables. Concurso, según el baremo establecido en la base octava, apartado segundo.



La adscripción de las personas seleccionadas por este sistema a las categorías y puestos ofertados, se realizará en atención a su perfil profesional y al cumplimiento por éstas de los requisitos exigidos para cada categoría profesional. En el caso de que no reúnan los requisitos de formación exigidos en la base quinta, apartado 2.2, se les contrataría en la categoría laboral de peón/a de oficio.

CUARTA. PLAZAS CONVOCADAS.

Las plazas convocadas son las que se relacionan a continuación en las categorías profesionales siguientes:

SECTOR	CATEGORÍA PROFESIONAL Y ESPECIALIDAD	Nº DE PUESTOS	
		Generales	Sectores vulnerables
Edificación	Oficial/a de 3ª de Albañilería,	12	
	Oficial/a de 3ª Instalación de prefabricados ligeros	3	
	Oficial/a de 3ª de Carpintería	3	
	Oficial/a de 3ª de Pintura	3	
	Persona titulada media en prácticas :Arquitecto Técnico	1	
	Persona titulada en FP grado superior en prácticas Desarrollo aplicaciones de proyectos de construcción .	1	
Metal	Oficial/a de 3ª de Soldadura	3	
	Oficial/a de 3ª Carpintería aluminio y PVC	8	
Energías renovables	Oficial/a de 3ª Instaladores de energía solar térmica	3	
	Oficial/a de 3ª Fontanería	3	
	Oficial/a de 3ª Instaladores de energía solar fotovoltaica.	3	
	Oficial/a de 3ª Electricidad	4	
Medio Ambiente	Oficial/a de 3ª Forestal	6	
	Oficial/a de 3ª Mantenimiento de áreas rurales	6	
Sociedad de la información	Oficial/a de 3ª Auxiliares de Aplicaciones Informáticas: Entorno web y Oficina Virtual	10	
	Persona titulada media universitaria en prácticas Desarrollo de productos didácticos en soporte multimedia	1	
	Persona titulada media universitaria en prácticas: Informáticos de gestión.	1	
	Persona titulada FP en prácticas grado superior, Artes Plásticas y Diseño en Ilustración.	1	
Audiovisual	Oficial de 3ª Operadores/as de cámara, Editores/as de vídeo	5	
	Persona titulada universitaria en prácticas: Licenciado en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual.	1	
	Persona titulada en FP grado superior en prácticas :Imagen y/o Realización de Audiovisuales y espectáculos.	1	
Dinamización turística y cultural	Persona titulada en FP de grado superior en prácticas Informadores/Acompañantes de Turismo y Animadores/as Turísticos	1	

	Persona titulada media universitaria en prácticas :Guías de turismo cultural y Coordinadores/as de Turismo	6	
Atención a la dependencia	Oficial de 3ª Auxiliar en Atención Integral a la dependencia.	5	
Educación Social	Persona Titulada FP en prácticas: Grado Superior Animación Sociocultural.	1	
	Persona Titulada media universitaria en prácticas. Diplomado/a en Magisterio.	3	
	Persona Titulada media universitaria en prácticas. Diplomado/a en Magisterio. Especialidad lengua inglesa	1	
	Persona titulada media Universitaria en prácticas. Educación Social	2	
	Persona titulada universitaria superior en prácticas: Psicología/pedagogía.	2	
Gestión administrativa	Persona titulada media universitaria en prácticas: Relaciones laborales.	2	
	Persona titulada media universitaria en prácticas: Ciencias Empresariales.	1	
	Persona titulada universitaria superior en prácticas: Psicología/pedagogía.	1	
		104	15
TOTAL			119

QUINTA. REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS A CUMPLIR POR LOS ASPIRANTES

1. REQUISITOS GENERALES:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público(artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social “ que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.



- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación exigible, en su caso, para cada una de las plazas ofertadas o de la formación acreditativa de sus conocimientos específicos sobre la ocupación a la que opta.
- En el caso de las contrataciones en prácticas, además del requisito de realización con aprovechamiento, en los tres años anteriores al 1 de abril de 2011, de un proceso formativo reglado u ocupacional de una duración de 200 horas directamente relacionado con la ocupación a la que se opta, se requiere haber finalizado sus estudios en los últimos cinco años previos a la fecha de contratación (siete años en el caso de personas con discapacidad). Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos civiles en la fecha límite de presentación de solicitudes.

2. REQUISITOS ESPECIFICOS, que han de cumplirse a fecha 1 de abril de 2011.

2.1 Comunes para los dos sistemas de selección establecidos:

- Estar empadronado en un municipio asturiano.
- Estar desempleado.
- No haber estado contratado por un periodo de tiempo, acumulado igual o superior a 120 días entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de marzo de 2011 con cargo a alguno de los siguientes programas:
 - Programa Territorial de Empleo 2009-2011,
 - Plan Extraordinario de Empleo Local 2009-2010 y 2010-2011
 - Convocatorias 2009, 2010 y 2011 de subvenciones a entidades locales para contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Pertener a alguno de los siguientes colectivos:
 - Menores de 31 años.
 - Parados de Larga Duración, entendiéndose como tales aquellos que lleven en situación laboral de desempleo doce meses ininterrumpidos como mínimo.
 - Mujeres víctimas de violencia de género.

2.2.- Aplicable exclusivamente a las personas que opten por el procedimiento de concurso-oposición.

Acreditar la realización con aprovechamiento, en los tres años anteriores de un proceso formativo (una o varias acciones formativas)reglado u ocupacional de una duración mínima de 200 horas directamente relacionada con la ocupación a la que se opte.

2.3.- Aplicables exclusivamente a las personas que opten por el procedimiento de concurso (vulnerables):

Se deberá acreditar, a través de la documentación que se indica en la base séptima encontrarse en alguna de las situaciones siguientes:

- Perceptoras/es del salario social.
- Personas receptoras de subsidio de desempleo, rentas mínimas de inserción, renta activa de inserción u otra prestación de similar naturaleza otorgada por una administración pública, o personas que carezcan de rentas de cualquier naturaleza, superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. *Aunque el solicitante carezca de rentas, en los términos anteriormente establecidos, si pertenece a una unidad familiar (definidas en las base octava, dos , apartado c) , únicamente se entenderá cumplido el requisito de carencia de rentas cuando la suma de las rentas de todos los integrantes de la unidad familiar, incluidas las del solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.*
- Mujer víctima de violencia de género.
- Desempleadas/os mayores de 45 años.
- Jóvenes mayores de 18 años y menores de 30 que procedan de instituciones de protección de menores.
- Personas que hayan finalizado, o se encuentren en su última fase, procesos de deshabituación de drogas o alcohol y estén en proceso de inserción laboral. Se establece un límite temporal de 3 años, desde que hubiesen finalizado los procesos de deshabituación. Superado este periodo no se entenderán incluidos dentro de este colectivo.
- Internas/os en centros penitenciarios con posibilidad de acceso al empleo, liberadas/os condicionales y ex –reclusas/os. Se establece un límite temporal de 3 años, desde que hubiesen finalizado el excarcelamiento. Superado este periodo no se entenderán incluidos dentro de este colectivo.
- Inmigrantes con documentación válidamente expedida y en vigor.

SEXTA. PLAZO, MODELO DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

1.- Plazo : El plazo de presentación de solicitud junto con la documentación requerida será desde el 5 al 16 de mayo de 2011 ambos inclusive.

2 .- Modelo de solicitud:

La solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante, se dirigirá a la Ilma. Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Gijón. El modelo de solicitud será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento de Gijón, en las oficinas de atención al ciudadano o a través de la página web municipal (sede electrónica-descarga de formularios) .Anexo I

La presente convocatoria será objeto de publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal (www.gijon.es, -gijon-ayuntamiento - Empleo Municipal)



Las personas aspirantes que aleguen discapacidad o la pertenencia a alguno de los sectores de población vulnerables deberán indicarlo expresamente en la solicitud.

3.- Lugar de presentación.

La solicitud, acompañada de la documentación complementaria correspondiente, se presentará en cualquiera de los registros del Ayuntamiento de Gijón, a través del registro electrónico, o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la ley 30/92 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentarla a través del Registro electrónico, el/la interesado/a deberá acreditar su identidad mediante la tarjeta ciudadana, o mediante los certificados electrónicos admitidos en la sede electrónica municipal (entre los que se encuentra el DNI electrónico). La presentación puede hacerse utilizando los cajeros ciudadanos (actualmente ubicados en los C.M.I de El Llano, La Arena y en el Edificio Administrativo Antiguo Hogar Materno Infantil), así como utilizando la oficina virtual de la web del Ayuntamiento de Gijón (www.gijon.es/oficinavirtual)

Relación de Registros Municipales:

- **Edificio Admvo. “Antigua Pescadería Municipal”** C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón
Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82.
- **Centro Municipal Integrado Ateneo de La Calzada** C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 05, Fax 98 530 11 98.
- **Centro Municipal Integrado de El Coto** Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón
Teléfono 98 518 17 03, Fax 98 513 22 99
- **Centro Municipal Integrado de L’Arena**, C/ Canga Argüelles, Nº 16 – 18.- Gijón.
Teléfono: 98 518 16 17, Fax: 98 517 64 34.
- **Centro Municipal Integrado Pumarín “Gijón-Sur”**, C/ Ramón Areces, Nº 7 33211 – Gijón
Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39.
- **Centro Municipal Integrado de El Llano**, C/ Río de Oro, Nº 37, 33209 Gijón
Teléfono: 985 185 240, Fax 985 18 52 44.
- **Edificio Administrativo Antiguo Hogar** Paseo de la Infancia nº 2 33207 Gijón, Teléfono 984 491 960, Fax 984 491 963

SÉPTIMA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El modelo normalizado de solicitud, se acompañará de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y en particular de la siguiente:

- En el caso de personas discapacitadas: Certificado acreditativo de la minusvalía en grado como mínimo del 33%.
- Documentación acreditativa de haber concluido satisfactoriamente, en los tres años anteriores al 1 de abril de 2011, un proceso formativo reglado u ocupacional con una duración mínima de 200 horas, directamente relacionado con la ocupación objeto de contrato.
- Las personas empadronadas en un municipio distinto del de Gijón, certificado de empadronamiento.

- Informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación de la solicitud, o autorización al Ayuntamiento de Gijón, a través del modelo normalizado de solicitud, para su consulta de oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Con el objeto de acreditar las circunstancias que definen los colectivos calificados como **vulnerables** en las bases, deberá aportarse la siguiente documentación:
 1. Mujer víctima de violencia de género: Las situaciones de violencia se acreditarán con la orden de protección a favor de la víctima, resolución judicial, auto o sentencia que acredite tal situación, o fije medidas de protección, y excepcionalmente, podrá acreditarse también, mediante informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección.
 2. Personas que hubiesen finalizado, o se encuentren en su fase final, un proceso de deshabitación de drogas o alcohol, certificado emitido por médico especialista perteneciente al servicio público de salud.
 3. Rentas. Para la justificación de adscripción a este colectivo se diferencian dos supuestos:
 - a) Aquellos en los que el interesado es perceptor del salario social, subsidio de desempleo, renta activa de inserción u otra prestación de similar naturaleza otorgada por una administración pública. En caso de percibir alguna de estas prestaciones, será suficiente la aportación de documentación acreditativa de tal circunstancia
 - b) Personas que carezcan de rentas de cualquier naturaleza, superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. En este supuesto el interesado deberá aportar declaración escrita de las rentas percibidas por la unidad familiar.

El resto de la documentación precisa para acreditar el cumplimiento de los requisitos será recabada de oficio por la administración, pudiendo ésta requerir aquella otra documentación que considere precisa para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

Los requisitos exigidos y los méritos presentados junto a la solicitud, serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la web municipal. En el plazo de 5 días naturales desde su publicación se podrán subsanar los defectos observados, elevándose a definitiva una vez transcurrido el mencionado plazo.

La relación definitiva se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, determinándose las personas, lugar, fecha, y demás detalles, para la realización de las pruebas.

OCTAVA. PROCESO SELECTIVO.

1.- Sistema general. Consistirá en un proceso de concurso-oposición.

1.a.- Fase de oposición.



Se desarrollará una única prueba consistente en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test que se señale por el tribunal, durante un máximo de 60 minutos. Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla alcanzar un mínimo de 5 puntos. No obstante, el Tribunal queda facultado, para elevar o disminuir la puntuación mínima exigida, de conformidad al número de aspirantes resultante para cada una de las plazas convocadas.

Se incluirán preguntas destinadas a valorar los conocimientos específicos de la categoría laboral y especialidad a la que se opta, las destrezas y capacidades comunes a los puestos ofertados, así como aspectos de carácter transversal en materia de prevención de riesgos y salud laboral, igualdad de oportunidades y otros, conforme al temario que se adjunta para cada categoría laboral y especialidad (anexo II)

El temario común para todas las plazas estará disponible en la web municipal (www.gijon.es)-[Gijón](#) –Ayuntamiento- Empleo Municipal-Sumario –Documentación.

1.b.- Fase de concurso.-

Únicamente pasarán a esta fase los candidatos que hayan superado la fase de oposición. La valoración se realizará sobre el siguiente baremo:

- Mayor de 45 años: 2 puntos.
- Perceptor/a del salario social: 2 puntos.
- Empadronado/a en Gijón con una antigüedad igual o superior a 6 meses: 2 puntos.

2.- Sistema específico para el colectivo de personas vulnerables.

Una vez acreditada la pertenencia a alguno de los colectivos relacionados en la base quinta, apartado 2.3, el proceso selectivo se realizará mediante concurso, conforme al siguiente baremo de puntuación, pudiendo ser acumulables los puntos correspondientes por la pertenencia a más de uno de los colectivos definidos como “colectivo vulnerable”.

A) Puntuación asignada por colectivo:

- Personas perceptoras del salario social: *16 puntos*.
- Personas perceptoras de subsidio de desempleo, rentas mínimas de inserción, renta activa de inserción u otra prestación de similar naturaleza otorgada por una administración pública, y personas que carezcan de rentas de cualquier naturaleza, superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias: *15 puntos*.

*Aunque el solicitante carezca de rentas, en los términos anteriormente establecidos, si pertenece a una unidad familiar de las más abajo definidas, únicamente se entenderá cumplido el requisito de carencia de rentas cuando la suma de las rentas de todos los integrantes de la unidad familiar, incluidas las del solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
Los ingresos estarán referidos al último ejercicio fiscal salvo circunstancia sobrevenida debidamente acreditada*

- Mujeres víctimas de violencia de género: *10 puntos*.
- Desempleados mayores de 45 años: *9 puntos*.
- Jóvenes mayores de 18 años y menores de 30 que procedan de instituciones de protección de menores: *8 puntos*.

- Personas que hayan finalizado, o se encuentren en su última fase, procesos de deshabituación de drogas o alcohol y estén en proceso de inserción laboral; penados en régimen abierto con posibilidad de acceso al empleo y ex –reclusos: *7 puntos*.
 - Inmigrantes con documentación válidamente expedida y en vigor: *6 puntos*
- B) Puntuación asignada por sexo:
- Mujer: *1 punto*.
- C) Puntuación asignada por cargas familiares (número de miembros de la unidad familiar a cargo del/la beneficiario/a)
- Una persona: *2 puntos*
 - Dos personas: *3 puntos*
 - Tres personas: *4 puntos*
 - Cuatro personas: *5 puntos*.
 - Cinco personas: *6 puntos*.
 - Seis o más personas : *8 puntos*.

Cuando se trate de **familia monoparental**, entendiéndolo como tal aquella que está compuesta por un solo miembro de la pareja progenitora (varón o mujer), le corresponderá el doble de puntuación.

Se considera **unidad familiar** la formada por el solicitante y el cónyuge o pareja de hecho y/o hijos menores de 26 años, o mayores con discapacidad o menores de 26 años acogidos. En el caso de que el solicitante carezca de la totalidad de los miembros indicados en el párrafo anterior, se considerará que la unidad familiar está integrada por el solicitante y sus padres, siempre que conviva con ellos.

NOVENA. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO

Agencia Local de Promoción Económica y Empleo (Acciones OPEA). C/ Avelino González Mallada 27, Teléfono 985181557, Fax 985181594, Correo electrónico: opea@gijon.es y en la web municipal www.gijon.es- gijón – ayuntamiento- empleo municipal.

DECIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR:

Los Tribunales Calificadores que se nombren en función del perfil de las categorías convocadas estarán formados, al menos, por cinco miembros con voz y voto, actuando uno de ellos como Secretario. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin la selección convocada. Junto con los Tribunales se podrán nombrar asesores con voz y sin voto .Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los/as titulares

La composición de los tribunales se publicará junto con la lista provisional de admitidos/as.

El proceso de selección de los/las trabajadores/as será realizado con la colaboración de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón.



UNDECIMA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

1.- Los Tribunales elevarán las propuestas de contratación dando cumplimiento, en el conjunto de las plazas ofertadas, a los cupos establecidos en la base segunda de la convocatoria. El orden definitivo en el proceso selectivo vendrá determinado por la puntuación obtenida por cada candidata/o, y por la aplicación de los referidos porcentajes de reserva.

Los empates que se pudiesen producir se resolverán por este orden:

- Mayores de 45 años.
- Perceptores del salario social.
- Sorteo.

2.- Los/as aspirantes seleccionados/as deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos de la presente convocatoria junto con la que se le indique en su momento, en el lugar y plazo especificado en la relación definitiva del proceso selectivo.

3.- Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

4.- No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al total de plazas convocadas.

5.- Se creará una bolsa de plazas en cada categoría laboral y sectores de población, respetando los porcentajes establecidos en la base segunda, para la cobertura de las vacantes que pudiesen producirse, en número a determinar.

DUODECIMA. RECLAMACIONES Y RECURSOS

1.- Las aclaraciones y/o revisiones de las calificaciones otorgadas por los tribunales de selección se solicitarán por escrito o por cualquiera de los medios establecidos en la base sexta.

2.- Contra la resolución del tribunal podrá interponerse recurso de Alzada ante la Alcaldía presidencia, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- En lo no previsto en estas bases serán de aplicación las previsiones de las Bases Generales del Ayuntamiento de Gijón.